Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas

Carpeta Nº 1081 de 2006

Versión Taquigráfica N° 1229 de 2007

TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL

Normas

Consideración de las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 11 de setiembre de 2007

(Sin corregir)

PRESIDE: Señores Representantes David Doti Genta y Julio César Fernández.

MIEMBROS: Señores Representantes Sergio Botana y Juan José Domínguez.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Diego Moizo y Jaime Mario Trobo.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- La Junta Departamental de Río Branco había solicitado saber qué pasaba con el puente Mauá. Yo envié la nota al señor Ministro y me contestó verbalmente un Edil que el puente de Mauá está considerado como un monumento binacional y que Brasil lo va a reparar. De todas maneras, la reparación no implica que funcione la vía. La vía no va a funcionar porque es precisamente lo que lo ha movido y no va a resistir. El otro puente sí está planteado que se hará por parte de los dos países, pero no están las fechas.

SEÑOR PRESIDENTE (Doti Genta).- Nosotros enviamos una nota al señor Ministro adjuntándole la preocupación del Edil y solicitando la información técnica. Independientemente de que sabemos que hoy la vía no funciona, queremos saber si desde el punto de vista estructural no existen riesgos, es decir, si no hay problema en que pasen vehículos. Esa es nuestra preocupación; más allá de si nos contestan o no, cumplimos con la formalidad.

SEÑOR TROBO.- La semana pasada la Cámara aprobó el acuerdo para la formulación del proyecto del puente binacional entre Río Branco y Yaguarón. Es un nuevo puente que se va a desarrollar desde la actividad de la Comisión Técnica Mixta de la Laguna Merín, a la que se le han dado potestades a través de una nota reversal que firmaron Uruguay y Brasil para que prepare los pliegos y llame a licitación para la construcción del futuro segundo puente carretero. Esto seguramente llevará su tiempo, pero por lo menos el procedimiento paralmentario se terminó. Ahora hay que ponerse a trabajar en el proyecto.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Ameritaría que la Comisión informara de esto a la Junta y al señor Edil. Es evidente que falta una respuesta más formal al respecto, la que quizás se pueda solicitar directamente al Ministerio. Aparte habría que adjuntar lo de la Comisión de Asuntos Internacionales y enviar todo al señor Edil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se enviará la nota adjuntando la información técnica y lo actuado por la Comisión de Asuntos Internacionales.

En otro orden de cosas, si nos ponemos de acuerdo, el martes 2 de octubre, a la hora 14, tendríamos la visita del Directorio de ANTEL.

También estaríamos enviando una nota al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas con destino a la Administración Nacional de Puertos por el tema de las posibles irregularidades que están pasando en el puerto. Tendremos en cuenta la sugerencia planteada por el señor Diputado Trobo de hablar directamente con el señor Puntigliano, expresándole nuestra preocupación. Si están de acuerdo, lo planteo en nombre de la Comisión; de lo contrario, lo hablo a título personal, como Presidente de esta Comisión.

SEÑOR TROBO.- Habría que trasmitirle el interés que tiene la Comisión en recibirlo en este ámbito.

SEÑOR PRESIDENTE.- En cuanto a la minuta de comunicación sobre el puente Mauá, la Secretaría va a adjuntar el texto de la ley sancionada la semana pasada por la cual se aprueba el tratado internacional para la construcción del nuevo puente.

SEÑOR BOTANA.- En la reunión próximo pasada la Intergremial de Transporte de Cargas nos planteó algunas inquietudes, entre las cuales se encuentra la falta de firma por parte de nuestro país del Acuerdo de Contrato de Transporte de Responsabilidad Civil del Porteador de Transporte Internacional de Mercaderías por Carretera, y el Acuerdo de Alcance Parcial para la Facilitación del Transporte Multimodal de Mercancías. Todos estos acuerdos fueron suscritos por los Poderes Ejecutivos, en primera instancia, en el marco de ALADI.

Sobre el particular, quiero plantear dos temas.

Lo primero, una consulta. ¿Estos acuerdos corresponden al ámbito de esta Comisión o debemos promover su discusión en la Comisión de Asuntos Internacionales?

Lo segundo es que en general y esto como comentario me parece que son acuerdos que el país no debería tener inconvenientes en suscribir en la medida en que establecen una serie de condiciones contractuales imprescindibles para el funcionamiento del transporte de mercancías en lo internacional. Y en lo que sí me gustaría tener un asesoramiento más profundo es respecto de las jurisdicciones de los países que deben operar en el caso de que se produzcan inconvenientes, es decir, quiénes son los que deben juzgar en el caso de que se produzcan presuntas faltas, delitos o violaciones a estos acuerdos.

En ese sentido, pido el asesoramiento acerca de lo que debemos hacer. En el caso de que corresponda que esto sea pasado a la Comisión de Asuntos Internacionales, creo que podríamos hacerlo llegar como asunto de esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso no quiere decir que lo vayamos a considerar nosotros.

SEÑOR TROBO.- Los acuerdos como tales van todos a la Comisión de Asuntos Internacionales. Obviamente, como rozan diferentes materias, se ha dado el caso de que una Comisión ha planteado su interés en participar, escuchar o recibir información. Lo que propongo es que se analice conjuntamente, sin perjuicio de que el informe debe hacerlo la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Diálogos)

SEÑOR BOTANA.- Tiene doce años.

SEÑOR TROBO.- Muchas veces hay acuerdos firmados pero la Cancillería no los manda al Parlamento, quizás esperando que otros países los ratifiquen. Esto sucede a menudo cuando son acuerdos multilaterales.

Lo que tenemos que hacer, primero, es averiguar si este acuerdo se encuentra a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara o del Senado; si no fuera así, se puede consultar a la Cancillería para conocer la situación.

(Diálogos)

—— Va a ser más rápido si se consulta directamente en la Cancillería, en la sección de Tratados.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Inclusive, debería estar en el capítulo de Transporte del MERCOSUR.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, respecto a lo que nos acercó la ITPC, haremos las averiguaciones en la Cancillería.

SEÑOR TROBO.- No es necesario que el Poder Ejecutivo envíe el mensaje al Parlamento. Nosotros podemos tratar un acuerdo y aprobarlo.

No solo hay algún antecedente, sino que también hay un sustento jurídico muy pesado realizado por el doctor Korzeniak en el período pasado con una propuesta de todos los señores Senadores del Frente Amplio que plantearon la aprobación del Protocolo de Roma, el Tratado de la Corte Penal Internacional, porque el Poder Ejecutivo no lo enviaba.

Entonces, si Uruguay firmó el acuerdo, se admite que sin la iniciativa del Poder Ejecutivo, el Parlamento lo puede tratar. Esto es así para que el Poder Ejecutivo no escamotee el pronunciamiento parlamentario en el caso de un acuerdo que ha firmado. Si el acuerdo no llegó al Parlamento, eventualmente, este puede considerarlo y aprobarlo.

SEÑOR BOTANA.- En el caso de estos acuerdos que son referidos a cómo deben entregar las cargas, quién las envía, qué responsabilidades tiene el que las transporta, en qué condiciones las debe recibir el destinatario, cómo se pueden producir las sustituciones de destinatarios, etcétera, referido al transporte carretero y multimodal, consideramos que además de enviar los textos a la Comisión de Asuntos Internacionales, nuestra Comisión debería enviar alguna opinión acerca de lo que hace al transporte en sí o participar de sus discusiones, de modo de prestar el debido asesoramiento allí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, vamos a averiguar si ese tratado está homologado o no. En el caso de estar homologado, lo que sugiere el señor Diputado Botana es solicitar a la Comisión de Asuntos Internacionales intervenir puntualmente en este tema.

(Diálogos)

SEÑOR TROBO.- Pienso igual; sin necesidad de integrarla formalmente.

No olvidemos que la Comisión de Asuntos Internacionales no se pronuncia sobre los contenidos porque no se pueden modificar. Hay algún antecedente en el que se hizo una adenda al proyecto de ley creo que en un tratado de cooperación técnico-científica con Canadá, dado que el artículo 1º decía que se aprobaba el tratado y el artículo 2º establecía que los resultados de este convenio de cooperación no serán aplicados a la introducción de energía atómica en el Uruguay. Eso al tratado no lo afecta; tiene efecto sobre la realidad interna pero no puede modificar ningún aspecto del tratado.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Se retiran de Sala los señores Representantes Doti Genta y Trobo)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Fernández)

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández).- Pasamos a considerar las modificaciones enviadas por el Senado al proyecto "Tránsito y Seguridad Vial en el Territorio Nacional".

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Estamos culminando un trabajo que hemos realizado durante muchos años todos quienes estamos aquí, y creo que este es el momento de darle el puntillazo final. Es una ley muy esperada; a través de los medios, en todos los departamentos se ha tomado mucha conciencia sobre lo que significa esta ley y han puesto sobre el tapete la necesidad de que este proyecto sea sancionado.

Creo que todos hemos recibido los cambios que se produjeron en el Senado, que no son muy sustanciales pero, de todas maneras, le cambiaron un poco la forma. No afectan tanto el contenido sino que han estado ubicadas en el tema formal; asimismo, han suprimido seis artículos que son: 54, 55, 56, 57, 58 y 61.

Tenemos modificaciones muy leves, si bien algunas pueden considerarse un poco más profundas, principalmente en lo que tiene que ver con la libreta, ya que me parece que nosotros habíamos sido bastante omisos en cuanto a darle un acabado más claro en esa parte.

El artículo 284 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, dice: "En ocasión de infracciones de tránsito, los funcionarios públicos nacionales o municipales no están habilitados al retiro de la cédula de identificación del vehículo, la licencia de conductor, así como todo otro documento que se encuentre en poder de los conductores o propietarios de vehículos. Quedarán exceptuados de la prohibición dispuesta: a) los vehículos empadronados en el extranjero;- b) los casos previstos por el artículo 25 de la Ley Nº 16.585, de 22 de setiembre de 1994". Indudablemente, esta es una de las disposiciones que fueron derogadas.

Hay algunas modificaciones que no hacen a la parte central del tema como, por ejemplo, en el artículo 3º, una norma de tipo genérico, donde se modifica la redacción. En el artículo 5º se establecen un segundo y tercer numeral.

Reitero que en algunos artículos se realizan leves modificaciones. Por ejemplo, en el numeral 4) del artículo 23 se crea una opción. El numeral 5) del artículo 26 refiere a la licencia de conducir a aquellas personas con incapacidad física. En el literal 6) del artículo 29 se expresa que el uso de la bocina solo estará permitido a fin de evitar accidentes. En el artículo 31 se detalla el uso del cinturón de seguridad. En el artículo 32 se detalla el uso de las señales luminosas y reflectivas en las bicicletas.

Asimismo, se da una nueva redacción al artículo 45 con respecto al contenido de alcohol en sangre. El inciso segundo establece que el Poder Ejecutivo reducirá en forma gradual y en un período no mayor de tres años, la concentración de alcohol en sangre permitida, de 0,8 gramos actual a 0,3 de alcohol por litro de sangre o su equivalente en términos de espirometría. En el artículo 46 se detallan los exámenes de sangre. Después, se pule la redacción y se cambia el literal b) en lo que refiere al tope de la multa. En el artículo 48 se elimina el segundo inciso. También hay algún cambio en el artículo 52.

El artículo 53 propone una norma genérica que deja abierta la posibilidad de una opinión por parte de la UNASEV. El artículo 54 demarca el límite del accionar de la UNASEV. El artículo 55 dice que las sanciones a que dieran lugar las infracciones de tránsito serán aplicadas por la autoridad competente en cuya jurisdicción se hubieran producido, independientemente del departamento de origen del vehículo. El artículo 56 agrega que los vehículos que no cumplan con la presente ley podrán ser retirados de circulación. Finalmente, en el artículo 57 se establecen las derogaciones.

Creo que no deberíamos sumergirnos en el articulado. Conceptualmente, nosotros hemos avanzado; si retocamos estas modificaciones retrocederíamos meses. Este es un gran avance. En todo caso, cuando remitamos este proyecto al pleno, allí podría discutirse más profundamente; vamos a ver hasta qué punto la madurez del pleno nos da la posibilidad de que se apruebe este proyecto de ley.

SEÑOR BOTANA.- El Partido Nacional, en su momento, manifestó una opinión que la mantiene. La opinión fue que este no es un tema que se soluciona o se deja de solucionar por tener o no una ley. A su vez, manifestamos que el organismo que se crea por la ley paralela a esta, que crea la UNASEV, con carácter nacional y tomando un tema que hasta este tiempo es materia municipal, el Partido Nacional entendió que no va a ser la solución del tema.

De cualquier manera, también hemos actuado de forma de no trabar la aprobación de la ley en la medida en que nadie podrá tener la certeza. El tiempo va a decir si estos instrumentos son los mejores o no.

Nuestro razonamiento nos lleva a seguir pensando que ese organismo no va a poder controlar en todo el territorio nacional de manera eficaz y que, en realidad, el problema acá es de educación, de conciencia y de control y no un problema de normas, porque no hay norma que diga que se puede andar excesivamente rápido ni hay norma que diga que se puede andar sin los elementos de seguridad.

De cualquier modo, no vamos a detener la aprobación del proyecto y prueba de ello es la ausencia en Sala del señor Presidente de la Comisión, quien se ha retirado para facilitar el tratamiento de este tema.

Reiteramos también que este conjunto de normas de tránsito y seguridad vial lo que hace es detener en el tiempo las regulaciones establecidas al ser estipuladas en una ley. La ley es de trámite mucho más lento que la reglamentación. Desde nuestro punto de vista, lo que deberíamos haber establecido es un conjunto de principios rectores, un conjunto de normas rectoras y que la reglamentación fuera la que incursionara más en el tema, en las especificidades en que está entrando esta ley. ¿Por qué? Porque la dificultad de cambio de la ley, por todo el trámite parlamentario, por los acuerdos que son imprescindibles, etcétera, van a hacer que no se puedan acompasar los cambios en materia tecnológica y en cuanto a lo que es la técnica de circulación.

De cualquier manera, voy a realizar algunos comentarios acerca del texto aprobado adelantando que va a tener nuestro voto negativo por la razón que manifesté antes, porque entendemos que no debe ser parte de una ley sino parte de la reglamentación.

Creo que el texto lo que hace es avanzar en la prolijidad del texto que había venido del Poder Ejecutivo y que se había aprobado en Comisión. Nos parece bastante más razonable y más respetuoso de la libertad ambulatoria lo aprobado por el Senado en cuanto a la posibilidad de quitar la libreta de conducir. Este texto que aprueba el Senado es bastante más restrictivo. Creo que deberíamos acá afanarnos en encontrar cuál debe ser la mejor situación o cuál debe ser el camino mejor para dilucidar este debate acerca de a quién pertenece la libreta de conducir o el permiso de conducir. Desde nuestro punto de vista, estamos más cerca de esta solución aprobada en el Senado de la República. No puede un inspector de tránsito retirar la libreta; sí la puede retirar la justicia o la autoridad que la expidió. En ese sentido, como permiso de conducir que es, nos parece que esta solución que ha aprobado el Senado de la República es bastante más razonable.

Nos parece que hay algunos casos, como el de la regulación del uso de la bocina, que son la muestra de que este es un tema que no debería ser incluido en una ley. Sinceramente, creemos que la ley debería hacerse para cosas bastante más importantes que regular la oportunidad y el buen uso de la bocina.

Nos parece inteligente el artículo 33 del proyecto como solución. No manifestamos con esto acuerdo con la solución pero nos parece que está bien; si se quiere poner casco protector a quienes conducen una moto, es mejor el texto que se ha aprobado ahora que quita la obligatoriedad del uso del casco protector a la bicicleta pero a su vez lo extiende a todos los usuarios del vehículo. El texto que se había aprobado en Diputados estaba dirigido solamente a los conductores de la motocicleta y de la bicicleta pero, obviamente, el acompañante quedaba sin esa obligación del uso del casco. Creo que no era la intención de los que habían aprobado este proyecto. Así que valga la observación de los Senadores.

No me gusta la solución del artículo 44 porque implica el seguro obligatorio. No es que no esté de acuerdo con el seguro obligatorio, con el que ya hemos manifestado nuestro acuerdo, pero nos parece que incluir en una ley un artículo que es parte de otra ley, no es una buena técnica jurídica; porque si en el futuro se deroga la otra ley va a seguir vigente en esta y obligaría a la derogación de este artículo de esta ley. Lo mismo podría suceder al revés: que la derogación de esta ley estuviera colidiendo con la otra ley, la derogación o las modificaciones. En ese sentido, no me parece que sea lo más conveniente que el artículo se incluya, a pesar de que es único y no tiene un nivel de detalle; simplemente, habla de una medida de corte casi programático.

Sobre el tema del alcohol en sangre, sinceramente, creo que un buen aporte para el país sería que esto fuera hecho con tolerancia cero desde el vamos. Aquí sí la ley podría actuar. Esta sí es una materia que podría ser perfectamente regulada por la ley. No me gusta la solución que ha encontrado el Senado de la República de avanzar gradual y progresivamente de 0,8 a 0,3 gramos de alcohol por litro de sangre. En ese sentido era mucho mejor lo aprobado en Diputados que fijaba una cantidad de 0,3 gramos desde la fecha de aprobación de la ley. Creo que esta solución política que le ha encontrado el Senado de la República es de "vayan

robando por ahora, mientras no roben más de tanto". Estamos con una ley parecida a la que aprobó el Parlamento colombiano por la que si los robos no superan cierto monto, no son considerados delito. Esto es, más o menos, lo mismo. Creo que este tipo de soluciones no son para nada buenas.

Por último me parece que es correcto técnicamente eliminar el artículo vinculado a los agravantes en la medida en que si ya eran cuestiones graves cruzar con luz roja, conducir con exceso de velocidad o con alcohol en sangre no tienen por qué, además, constituirse en agravantes. Son en sí mismo graves y ello de por sí merece sanción, por lo cual me parece que es prolijo eliminarlos de la redacción.

En lo que hace a lo general, creo que todos hemos concordado en un modo de actuar que es el de habilitar la aprobación del proyecto de ley y desear que tengan razón los legisladores que van a aprobar la norma, en la medida en que desearlo de corazón es también un voto por la vida.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- El señor Diputado Botana fue muy explícito. La única duda que tengo es que, si no entiendo mal, el Partido Nacional no va a votar la ley, lo cual implica ver cómo hacemos para que esto llegue al Plenario.

Entiendo que hace una serie de aseveraciones que fueron parte de la discusión de todo el proyecto de ley. En ese sentido hay una enorme coherencia. Nosotros también lo vimos y cuando tratamos el proyecto dijimos que eran los mayores avances que se podían hacer. En realidad hay muchos aspectos que no tenían que estar en una ley pero ¿qué pasaba? Que el Congreso de Intendentes nos interpelaba permanentemente para que todo sea ley también lo planteaba el Partido Nacional o, al menos, el señor Diputado Botana porque no va a haber posibilidad de control; va a ser muy difícil. El Congreso de Intendentes quiere que esto sea ley para que pueda ser mucho más respetado. Entonces, estamos entre el huevo y la gallina. El tema es cómo empezamos de una vez porque si dejamos todo así, la situación resulta desbordante. Creo que así avanzaríamos mucho y esa es la concepción que tienen en este caso los legisladores del oficialismo.

Creo que, como dijo el señor Diputado, al final esto se aprobaría pero no sé cómo se efectivizaría en la Comisión. Es de fraternidad legislativa que hablemos claro porque también dijo el señor Diputado que el Presidente se había retirado para que pudiéramos votar. Quiero oírlo de parte del señor Diputado, pero supongo que esta es una señal clara de que la votación va a ser afirmativa, porque va a haber dos legisladores del Frente Amplio y uno del Partido Nacional. Me gustaría que eso también lo dijera.

Este es un tema muy bueno para tratar en el plenario, porque va a ofrecer la posibilidad de mayores reflexiones ya que, en realidad, estamos de acuerdo con muchas de las cosas que se dicen.

En cuanto a la severidad, a mí me hubiera gustado que fuera cero miligramo de alcohol por litro de sangre. Inclusive, en la Comisión lo dijimos, pero se hizo un estudio larguísimo en el que se convocó a profesionales, que nos hicieron llegar a esta conclusión. Inclusive, algunos médicos me han dicho que a veces al diabético se le hace una espirometría al día siguiente de haber tomado y le da positiva. Por lo tanto, hay organismos en los que a veces se les registra alcohol en sangre sin que la persona haya tomado ese día. Sin duda, tiene alcohol en sangre, pero por una deficiencia o un mal funcionamiento de ese organismo. Entonces, no llevamos ese tema a fondo. Después vino el posicionamiento del Senado, que hace una labor de pulido. Además, creo que se toma como órgano casi de alzada; hace algunas apreciaciones con las que tampoco estaría muy de acuerdo, pero de todas maneras me parece que el 99% del proyecto está correcto. Inclusive, como dice el señor Diputado Botana, en algunas partes el proyecto se pulió favorablemente y hay un mejor producto, aunque en otras no tanto.

En suma, quedamos con esa duda, que nos gustaría que se pudiera dilucidar. Nos parece que la fraternidad legislativa tiene que ser un elemento base para poder seguir trabajando en muchísimas contiendas que vamos a tener de futuro.

SEÑOR BOTANA.- Para que sea bien claro el tema, el Partido Nacional, en Diputados lo voy a remarcar mantiene esa posición de que estas cuestiones de estas normas no deben ser, en general, tratadas en una ley. Acá no hay ningún tema de carácter ideológico ni filosófico, porque si hay algo en lo que coincidimos, gracias a Dios, todos los partidos políticos que estamos presentes en el Parlamento de la República, es en la defensa de la vida. Tal vez tengamos alguna cuestión filosófica en lo atinente al tema de al autonomía municipal, pero ese es uno de los temas dentro de este proyecto de ley.

El Partido Nacional querría no tener la razón en este tema. Entonces, habilita que en una votación por mayoría el Partido de Gobierno pueda salir adelante con la ley. Va a ser votado dos a uno en la Comisión, de modo que no haya trabas de ningún tipo al tratamiento en la Cámara. De producirse el empate en la Comisión, ahí sí no sé a qué tipo de mecanismo deberíamos recurrir para que el tema pudiera llegar al Plenario; o el tema directamente no llegaría al Plenario y este proyecto se detendría acá. Preferimos dar al Gobierno la oportunidad de que actúe de acuerdo a su leal saber y entender, y de corazón les deseamos éxito y quedamos a las órdenes para las contribuciones que se puedan hacer para el buen funcionamiento del articulado propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque las modificaciones enviadas por el Senado.

(Se vota)

—— Dos en tres: AFIRMATIVA.

La Mesa propone como miembro informante en mayoría al señor Diputado Domínguez.

(Apoyados)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)